



DECISIÓN N° 538

REUNIONES DE DIRECTORES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE

EL CONSEJO LATINOAMERICANO,

VISTO:

Que el Convenio Constitutivo de Panamá, en su Artículo 3, establece los propósitos fundamentales del SELA, los cuales son:

- a) promover la cooperación intrarregional, con el fin de acelerar el desarrollo económico y social de sus miembros;
- b) promover un sistema permanente de consulta y coordinación para la adopción de posiciones y estrategias comunes sobre temas económicos y sociales, tanto en los organismos y foros internacionales como ante terceros países y agrupaciones de países;

RECORDANDO:

Que las Reuniones de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe, se vienen desarrollando en el marco del SELA desde el año 1987 y que el Consejo Latinoamericano, en su IX Reunión Ordinaria (Caracas, septiembre de 1983), adoptó la Decisión No. 156, mediante la cual se designó al SELA como "Punto Focal Regional para el Intercambio de Información sobre la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo".

CONSIDERANDO:

Que las Reuniones de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe, constituyen una instancia regional para la promoción de la cooperación y la coordinación en el ámbito de la Cooperación Internacional, la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular;

Que las Reuniones de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe constituyen un espacio de encuentro en el que participan todos los 28 Estados Miembros del SELA y se analiza la problemática de la cooperación regional desde la perspectiva estrictamente latinoamericana y caribeña.

RECONOCIENDO:

La contribución brindada por las Reuniones de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe al fortalecimiento de la cooperación intra regional, el apoyo que han brindado a los puntos focales nacionales de cooperación de los Estados Miembros, y la necesidad de profundizar estos esfuerzos en vista de los desafíos que la crisis económica y financiera internacional presentan al futuro de la región.

DECIDE:

Artículo 1. Tomar nota con beneplácito de la decisión del Gobierno de El Salvador de copatrocinar y ser sede de la XXIV Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en San Salvador, El Salvador, durante el segundo trimestre del 2013.

Artículo 2. Expresar su agradecimiento al Gobierno de Guatemala por su decisión de copatrocinar y ser sede de la XXV Reunión de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en ese país en el 2014.

Artículo 3. Tomar nota con satisfacción de las actividades realizadas por la Secretaría Permanente en el ámbito de la cooperación internacional, y muy especialmente las desarrolladas a través de las Reuniones de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe y, en este contexto, subrayar el alcance de la Decisión N° 527 del Consejo Latinoamericano, referida a la "vinculación del SELA con la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)", y solicitar a la Secretaría Permanente continuar prestando apoyo a la CELAC a través de las Reuniones de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe y en coordinación con el Grupo de Trabajo de Cooperación creado en el seno de la misma.

Artículo 4. Reconocer el apoyo que el Grupo de los 77, por intermedio del Fondo Fiduciario Pérez Guerrero (FFPG), viene dando a la Secretaría Permanente para respaldar las Reuniones de Directores de Cooperación Internacional de América Latina y el Caribe, e instar a esa agrupación internacional para que continúe brindado el apoyo requerido que le permita a las autoridades nacionales de cooperación de los Estados Miembros del SELA seguir promoviendo el análisis y tratamiento de temas de alta prioridad de la agenda de la cooperación internacional y la cooperación Sur-Sur desde la perspectiva latinoamericana y caribeña.